



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0022-2018/MPS.

Sullana, 10 de enero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 999-2017/MPS, se da por culminada la designación de la Econ. Carol Patricia Pintado Agurto, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Participación Social de la Municipalidad Provincial de Sullana, a partir del día 31.07.2017;

Que, con Oficios N° 0818, 0651, 0652 y 0653-2017/MPS-GayF-SG.RRHH, la Subgerencia de Recursos Humanos notifico a las entidades financieras: SCOTIABANK, CAJA SULLANA, BANBIF Y COOPERTIVA DE AHORRO Y CREDITO ATLANTIS LTDA. (Convenio con la Municipalidad Provincial de Sullana, por concepto de préstamos al trabajador con descuentos por planilla) para que informen si la Sra. Carol Patricia Pintado Agurto, tiene a la fecha créditos por convenio con estas instituciones; las mismas que con expediente N° 35664 del 10.11.2017, expediente N° 24985 del 14.08.2017, expediente N° 24960 del 14.08.2017. y Carta N° 308-2017/ADM. AG01-CMAC del 11.08.2017., comunican que la ex funcionaria **no mantiene deuda pendiente por convenio Descuento por Planilla;**

Que, según Expediente N° 37194 del 24.11.2017, la Econ. Carol Patricia Pintado Agurto, entrega las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas y su Acta de Entrega de Cargo, en la cual la Subgerencia de Contabilidad (Anexo 05) informa que la ex funcionaria **no cuenta con deuda pendiente de pago a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana;** asimismo, en el anexo 04, hace entrega de los bienes patrimoniales asignados a su cargo a la encargada del control patrimonial;

Que, mediante Informe N° 1385-2017/MPS-GayF-SG.RRHH, el Sub Gerente de Recursos Humanos, alcanza la Liquidación de Beneficios Sociales por Tiempo de Servicios de la Ex Funcionaria Econ. Carol Patricia Pintado Agurto, elaborada por la Téc. CPC. Rosa María Figueroa Aponte, según Informe N° 083-2017/MPS-SG-RRHH-RMFA. del 07.12.2017, para su aprobación respectiva;

Que, la compensación por Tiempo de Servicios, es un beneficio social de carácter económico a favor del trabajador, su objetivo es atender las contingencias que el cese en el trabajo pueda originar al trabajador y su familia;

Que, el Artículo 104° del D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que las vacaciones de todos los servidores públicos son anuales y remuneradas establecidas en la ley, y el servidor que cesa antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a recibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado; como compensación vacacional, caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozas partes;

Que, con Informe N° 2497-2017/MPS-SGP del 14.12.2017, la Sub Gerencia de Presupuesto, da conocer que en el Presupuesto Institucional de Apertura Año 2017, se han considerado los recursos presupuestales para atender el compromiso antes indicado, conforme la Certificación Presupuestal N° 002137 del 14.12.2017, por el monto de S/. 1,816.68 soles;

Que, en virtud a lo antes expuesto y teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 28411 Ley Nacional de Presupuesto, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo N° IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y habiéndose asignado los recursos presupuestales por concepto de liquidación por compensación por tiempo de servicios y vacaciones trancas, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 025-2018/MPS-GAJ recepcionado el 08.01.2018; opina que se emita el acto resolutivo respecto de la Liquidación de Beneficios Sociales a favor de la Econ. Carol Patricia Pintado Agurto; y

De conformidad a lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación de Beneficios Sociales por Tiempo de Servicios de la Econ. Carol Patricia Pintado Agurto, de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo	:	Sub Gerente de Participación Social
Fecha de Ingreso	:	08 de marzo del 2017.
Documento de Designación	:	Resolución de Alcaldía N° 0302-2017/MPS (07/03/2017)
Fecha de Cese	:	31 de julio del 2017
Doc. Cese de Designación	:	Resolución de Alcaldía N° 999-2017/MPS (31/07/2017)
Condición Laboral	:	Designado
Régimen Laboral	:	Decreto Legislativo N° 276
Tiempo Laborado	:	04 meses y 23 días.
Base Legal	:	Dec. Leg. 276, Art. 54, Dec. Supremo N° 005-90-PCM.
Remuneración Mensual	:	S/. 3,500.00
Régimen Pensionario	:	Sistema Privado de Pensiones.
...///		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...//Viene de Resolución de Alcaldía N° 0022-2018/MPS del 10.01.2018.

REMUNERACION COMPUTABLE PARA CÁLCULO DE BENEFICIOS

Régimen Público

Remuneración Básica	:	0.05
Remuneración Reunificada	:	30.21
Remuneración Principal	:	30.26

CALCULO PARA LIQUIDACION

Régimen Público: 00 años, 04 meses, 23 días

30.26 x 50%	=	15.13	(Remuneración Principal	
15.13 x 00 Años	=	---	S/.	S/.

TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO

S/.

COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)

2.1.1.9.33 Art. 104 D.S. 005-90-PCM.

Acumulación	04 meses	Año 2017
S/.	3,000.00 / 12 meses	= S/. 250
250.00 x 04 meses	=	S/.

S/.

BONIFICACIÓN ADICIONAL POR VACACIONES (TRUNCAS)

2.1.1.9.32 Art. 104 D.S. 005-90-PCM.

Acumulación	04 meses	Año 2017
S/.	2,000.00 / 12 meses	= S/. 166.67
166.67 x 04 meses	=	S/.

S/.

S/.

TOTAL LIQUIDACIÓN CTS y COMPENSACIÓN VACACIONAL

S/.

DESCUENTOS

AFP:	PRIMA	
Aporte Obligatorio	10.00%	166.67
Seguro de Invalidez	1.36%	22.67
Comisión	1.60%	26.67
Total Deducciones		

S/.

TOTAL LIQUIDACION BENEFICIOS SOCIALES POR TIEMPO DE SERVICIO (NETO)

S/.

APORTE OBLIGATORIO DEL EMPLEADOR

Contribución a EsSalud

2.1.3.1.15

S/.

S/.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar a la Cadena Funcional: 0068, Fuente de Financiamiento: 09 R.D.R.; Específicas del Gasto: 2.1.1.9.3.2 Bonificación Adicional por Vacaciones, Monto: S/. 666.68 soles; 2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas), Monto: S/. 1,000.00 Soles, 2.1.3.1.1.5 Contribuciones Essalud, Monto: S/. 150.00 soles, de conformidad con la Certificación Presupuestal N° 0002137 del 14.12.2017.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General

c.c.-
Interes., GM, G.Adm., Otros.
/dcg.